

Ordenanza N° 28/22

Visto:

Que entendemos necesaria la imposición de un nombre a las 10 viviendas que se encuentran en etapa de construcción en base al Plan Provincial de Emergencia Habitacional "Oñondivé", en el predio ubicado en la manzana N°85 de nuestra localidad.

Considerando:

Que como es de público conocimiento para nuestra población, se ha continuado en esta gestión con la ejecución de las diez viviendas correspondientes al Plan Provincial de Emergencia Habitacional "Oñondivé", en el predio ubicado en la manzana N°85 de nuestra localidad.-

Que también como sabemos, la desidia y negligencia del gobierno anterior no permitieron culminarlas en tiempo y forma, pero rápidamente logramos continuar con este proyecto anhelado por los ciudadanos de Mariano Indalecio Loza.-

Que es menester que, próxima a su culminación, se asigne un nombre específico a la obra, en miras de su entrega.-

Que ante ello, consideramos oportuno destacar, a aquellas personas que con su gesta heroica, han logrado levantar nuestra bandera en lo más alto del continente, desafiando todas y cada una de las adversidades que han enfrentado.-

Que años atrás, el predio donde se ubican actualmente las viviendas, era una pista de atletismo y llevaba el nombre de "Miguel Ángel Ghelari", ex combatiente de Malvinas, aprobada por Ordenanza N°30/06 (bis) del Concejo Municipal.-

Que así las cosas, consideramos oportuno CONSIGNAR, la denominación para el barrio 10 viviendas, correspondiente al plan Provincial de Emergencia Habitacional "Oñondivé", en el predio ubicado en la manzana N° 85 de nuestra localidad, el nombre de "BARRIO HEROES DE MALVINAS", el que quedará impreso a futuro.

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MARIANO I. LOZA

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA



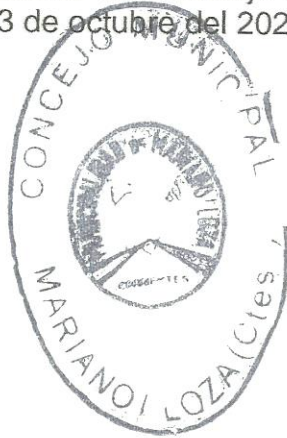
**Art. N°1:** **DESIGNESE** el nombre de “**BARRIO HEROES DE MALVINAS**” para las 10 viviendas, correspondientes al Plan Provincial de Emergencia Habitacional “Oñondivé”, en el predio ubicado en la manzana N° 85 de nuestra localidad.-

**Art. N°2:** Dar conocimiento de lo resuelto al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación.

**Art. 4º:** **Comuníquese, Regístrese, de forma y archívese.**

Dada en la sala de Sesiones del Concejo Municipal de Mariano I. Loza, Siendo las 08:40hs del día 03 de octubre del 2022.

*JOSE ANTONIO CASCO  
VICE PRESIDENTE 1º HCD*



*JOSE ANTONIO CASCO  
VICE PRESIDENTE 1º HCD*